



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebró sesión ordinaria el día 2 de febrero de 2017, con la asistencia de la totalidad de sus 6 Concejales de derecho y la presencia del Secretario General de la Corporación.

Los asuntos incluidos en el Orden del Día y los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y del Grupo Municipal Socialista (1), y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular (1), la Junta de Gobierno Local acordó aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 5 de septiembre, 7 y 12 de diciembre de 2016.

2º.- EXP. INTERVENCION 20/2017. MODIFICACION DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA, ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O FESTIVAS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos en relación a la modificación del texto regulador de las tarifas de los precios públicos por la entrada, asistencia o participación en actividades culturales y/o festivas de este Ayuntamiento:

Primero.- Modificar el texto regulador de las vigentes tarifas de los precios públicos por la entrada, asistencia o participación en actividades culturales y/o festivas de este Ayuntamiento, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Primero: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la entrada, asistencia o participación en actividades culturales o festivas que organice este Ayuntamiento a través de sus distintas Concejalías con el objetivo de cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien esta cobertura financiera podrá ser inferior al coste del servicio por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

Segundo: Obligados al pago.

Estarán obligadas al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que participen, asistan o se inscriban en las actividades que se organicen.

En el caso de asistencia o participación de menores de edad, la obligación de pago del precio público recaerá sobre sus padres o tutores.

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice el servicio o actividad objeto de la misma. En el caso de actividades sujetas a inscripción previa la obligación nacerá en el momento de formalizar la inscripción con independencia de su real prestación si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

En el caso de espectáculos, exposiciones y similares la obligación de pago del precio público nace en el momento de solicitar el billete de entrada para asistir al mismo, debiendo ser abonado en el lugar, fecha y horario que se disponga pudiendo utilizarse sistemas de venta anticipada de entradas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Tercero: Cuantía:

Se establecen las siguientes cuantías por estos conceptos:

Concepto	Importe
Actividades Culturales y de ocio	
Entrada a Reunión de Cante Jondo para mayores de 25 años	20,00 €
Entrada a Reunión de Cante Jondo hasta 25 años	10,00 €
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas de carácter infantil que se celebren en Bodega Antonio Fuentes o Sala Victoria	2,00 €
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas con un coste directo para el Ayuntamiento inferior a 3.000,00 euros que se desarrollen en Bodega Antonio Fuentes o Sala Victoria	5,00 €
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas con un coste directo para el Ayuntamiento superior o igual a 3.000,00 euros que se desarrollen en Bodega Antonio Fuentes o Sala Victoria	10,00 €

Actividades Culturales y de ocio en Auditorio Corbones		
	Venta Anticipada	Venta en Taquilla
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas con un coste directo para el Ayuntamiento inferior a 2.000,00 euros que se desarrollen en Auditorio Corbones	3,00 €	5,00 €
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas con un coste directo para el Ayuntamiento entre 2.000,00 y 5.000,00 euros que se desarrollen en Auditorio Corbones	5,00 €	7,00 €
Actividades teatrales, culturales, musicales o artísticas con un coste directo para el Ayuntamiento superior a 5.000,00 euros que se desarrollen en Auditorio Corbones	10,00 €	12,00 €

Se entenderá como venta anticipada aquella que se realice en los puntos habilitados a tal efecto hasta las 24 horas previas a la actuación.

El coste de cada actividad se acreditará con una memoria económica emitida por los técnicos del área económica, debiendo consignarse en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Cuarto: Bonificaciones, exenciones y no sujeciones.

No están previstas exenciones ni bonificaciones a las cuantías que se establezcan si bien el Ayuntamiento podrá reservarse hasta un máximo de un siete por ciento del aforo con destino a cubrir las necesidades de protocolo y compromisos de carácter institucional.



**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)**

Quinto: Gestión

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Si el servicio o la actividad no fuese directamente organizada por el Ayuntamiento, la persona o entidad a la que se atribuya la organización de la misma podrá únicamente percibir los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento, debiendo efectuar el ingreso de lo recaudado en la Tesorería Municipal junto a la presentación de la liquidación de la hoja de taquilla o cargo comprensiva de las entradas vendidas.

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Sexto: Entrada en vigor

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.”

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía en la próxima sesión que celebre para su conocimiento.

3º.- EXP. INTERVENCIÓN 20/2017. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DEPORTIVAS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos en relación a la propuesta de modificación de las vigentes tarifas del precio público por utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas de este Ayuntamiento:

Primero.- Modificar el texto regulador de las vigentes tarifas del precio público por la utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas o análogas e inscripción en pruebas deportivas que organice este Ayuntamiento, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Primero: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación de servicios, la realización de actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento, la inscripción en pruebas deportivas, así como el uso de las instalaciones o edificios deportivos municipales.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

La obligación de contribuir nacerá en el momento se inicie la utilización o se reciba el servicio, determinado este momento por la entrada al recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales o bien se formalice la inscripción en las pruebas deportivas correspondientes.

Segundo: Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales o soliciten la prestación de los servicios en éstas desde el momento en que se inicie la prestación o utilización, y en todo caso al entrar en el recinto de las instalaciones deportivas municipales así como aquellos que se inscriban en las pruebas deportivas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de inscripciones a pruebas deportivas no procederá la devolución del precio público salvo que no se desarrolle la prueba y se acuerde la devolución por resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero: Cuantía

La cuantía del precio público que corresponda abonar por prestación de cada uno de los servicios indicados será la siguiente:

1) USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL

1.1) SALA GIMNASIO

Concepto	Precio Mes	Bono Tres Meses	Bono Seis Meses	Bono 1 año
Realización de una única actividad no dirigida durante 1 hora 3 días a la semana	15,00	40,00	75,00	140,00
Actividad dirigida colectiva, 1 hora diaria	20,00	55,00	100,00	200,00
Solo musculación con monitor de sala, sin límite de tiempo	20,00	55,00	100,00	200,00
Clases Dirigidas Colectivas y musculación	30,00	80,00	150,00	290,00
Para aquellas actividades que se realicen en un único día no recogido en los conceptos anteriores: 2,00 €				

1.2) PISCINA DE FISIOTERAPIA

Concepto	Precio Mes	Bono Tres Meses	Bono Seis Meses	Bono 1 año
Iniciación a la natación actividad tres días a la semana con una duración de 1 hora al día	20,00	55,00	100,00	200,00
Matro: natación para mujeres con bebes de 0 a 3 años, tres días a la semana, duración una hora	20,00	55,00	100,00	200,00



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

Rehabilitación, tres días semana con duración de una hora	20,00	55,00	100,00	200,00
Por cada 45 minutos de uso de la piscina, no incluido en los anteriores epígrafes, 2,00 €				
Bono de 10 baños de relajación de 45 minutos cada uno, 15,00 €				

2) PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA (VERANO)

Concepto	Importe/ Día
Niños hasta 14 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Adultos, Lunes a Viernes inclusive	2,60
Mayores de 65 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Niños hasta 14 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Adultos, sábados, domingos y festivos	3,60
Mayores de 65 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Bono mensual menores de 14 años	15,00
Bono mensual adultos	30,00
Bono mensual Mayores de 65 años	15,00
Bono 10 baños menores de 14 años	10,00
Bono 10 baños adultos	24,00
Bono 10 baños mayores de 65 años	13,00

3) UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1) Prestación de servicios para actividades deportivas, etc:

Servicio	Días	Importe/Mes
Gimnasia para mayores de 50 años	3 días a la semana	6,00
BatuKa	2 días a la semana	5,00
Patinaje	2 días a la semana	5,00
Paddel	3 días a la semana	20,00
Tenis	3 días a la semana	20,00
Natación	5 días a la semana	25,00
Gimnasia rítmica	3 días a la semana	15,00 €

3.2) Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

Instalación	Importe/Horas
Pabellón Cubierto	12,00
Pabellón Tenis	10,00
Pistas de Paddel	4,00



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

3.3) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -7:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	15,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	20,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	70,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	105,00 €/hora

3.4) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -11:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	20,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	45,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	100,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	200,00 €/hora

3.5) Inscripciones en pruebas deportivas.

Instalación	Importe
Inscripción individual en Duatlón, para participantes federados en el momento de la inscripción	8,00 €
Inscripción individual en Duatlón, para participantes no federados en el momento de la inscripción	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas federadas.	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas cuando alguna de ellas o las dos no estén federadas en el momento de la inscripción	25,00 €
Inscripción en marcha BTT morisca	10,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas hasta las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba	5,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas a partir de las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba hasta una hora antes de la misma	10,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad Trail Larga y Corta	15,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad de senderismo	10,00 €

Cuarto: Bonificaciones y Exenciones.

a) Los cursos de natación prestados en la piscina descubierta están sujetos a la presente bonificación que consiste por cada 3 personas de la misma unidad familiar que asistan a la misma clase, una de ellas podrá ser bonificada con el 100 % de la cuota, siempre que el parentesco sea: madre, padre, hermano/a.

Para la práctica de la bonificación será necesaria la inscripción conjunta de los miembros de la unidad familiar, debiendo aportar la documentación justificativa de esta circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.

- b) Estarán exentas del abono del precio público las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento que no estén incluidas expresamente en las anteriores tarifas.
- c) Estarán asimismo exentas la utilización de las instalaciones por equipos federados previa autorización de uso por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA
(Sevilla)

- d) Únicamente para el servicio de gimnasia rítmica gozarán de una bonificación del 25%, tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en esta actividad.

Quinto: Gestión

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la prestación del servicio o utilización sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Se podrá requerir a los usuarios para formular preinscripciones e inscripciones cuando sea necesario para la programación de las actividades o servicios.

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Sexto: Entrada en vigor

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.”

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Ciudadanía en la próxima sesión que celebre para su conocimiento.